

APRUEBA ADENDA CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ARICA, EL HOSPITAL REGIONAL DE ARICA Y EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA.

DECRETO EXENTO N° 00.829/2024.

Arica, octubre 03 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta REC. N° 2035/2024 de octubre 02 de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/5/2024

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.1053/96, de agosto 28 de 1996, se oficializa convenio docente asistencial suscrito entre la Universidad de Tarapacá y el Servicio de Salud Arica Hospital Dr. Juan Noe C.

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.349/2013, de abril 23 de 2013, se aprueba el Anexo de Complementación y Regularización de Convenio, el cual ha sido sucesivamente complementado y modificado mediante Decreto Exento Universitario N°00.1044/2013, de noviembre 22 de 2013, Decreto Exento Universitario N°00.874/2014, de septiembre 23 de 2014, Decreto Exento Universitario N°00.114/2015, de enero 29 de 2015, Decreto Exento Universitario N°00.171/2015, de marzo 17 de 2015, Decreto Exento Universitario N°00.148/2016, de marzo 03 de 2016, Decreto Exento Universitario N°00.68/2017, de enero 16 de 2017, Decreto Exento Universitario N°00.263/2017, de marzo 14 de 2017, Decreto Exento Universitario N°00.855/2017, de septiembre 04 de 2017, Decreto Exento Universitario N°00.432/2019, de abril 15 de 2019, Decreto Exento Universitario N°00.704/2020, de noviembre 30 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.118/2021, febrero 11 de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.142/2022, de marzo 01 de 2022, Decreto Exento Universitario N° 00.1057/2022, diciembre 28 de 2022 y Decreto Exento N° 00.126/2024, de febrero 13 de 2024.

Que, con fecha 20 de agosto de 2024 se suscribe una Adenda de Convenio Docente Asistencial celebrado entre la Universidad de Tarapacá Arica, El Hospital Regional de Arica y el Servicio de Salud de Arica y Parinacota, con el objeto de modificar el inciso primero de la cláusula segunda del convenio original de fecha 26 de agosto de 1996, aprobado mediante Decreto Exento Universitario N° 00.1053/96.

Que, dicha Adenda ha sido revisada y visada a través de timbre 160/2024 de 06 de septiembre 2024, por las instancias correspondientes "se ajusta estrictamente a derecho".

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 2035/24 de octubre 02 de 2024.

DECRETO:

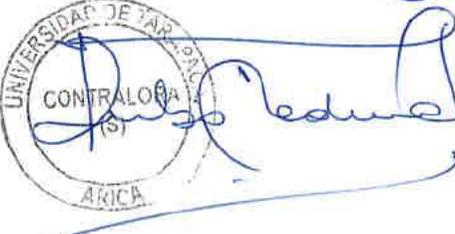
1. Regularizase los siguientes actos administrativos.
2. Apruébese la **ADENDA CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ARICA, EL HOSPITAL REGIONAL DE ARICA Y EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**; contenido en documento adjunto compuesto de dos (02) páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad


GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ
Rector (s)

GVG.APQ.yv


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTRALORÍA
(S)
ARICA

1 1 OCT 2024



ADENDA

CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA ARICA, EL HOSPITAL REGIONAL DE ARICA Y EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 20 de agosto de 2024, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, Avenida 18 de septiembre N°1000, edificio "N", segundo piso, representado por su Directora, Sra. Patricia Sanhueza Zenobio RUN N° [REDACTED] Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**", el **HOSPITAL REGIONAL DE ARICA "Dr. Juan Noé Crevani"**, RUT N° 61.606.001-5, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle 18 de septiembre N° 1000, representada por su Director Sr. Cristian Hernán Quispe Arredondo, RUN° [REDACTED] Ingeniero Comercial en Administración de Empresas, de ese mismo domicilio, en adelante "**el Hospital**" y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K persona jurídica de derecho público, representada por su Rector Sr. Emilio René Rodríguez Ponce, RUN N° [REDACTED] Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante "**la Universidad**" se ha convenido acuerdo celebrar el siguiente anexo modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes celebraron en la ciudad de Arica, con fecha 26 de Agosto de 1996, un Convenio Docente Asistencial, con el fin de permitir el acceso y otorgar las facilidades del caso, para el desarrollo de todas las actividades académicas de los alumnos de las carreras del área de la salud de la Universidad, acuerdo de voluntades que se ha prorrogado anualmente hasta la actualidad, y cuya última prórroga fue autorizada para el año 2024 mediante la Resolución Exenta N° 2890 del 29 de diciembre de 2023.

SEGUNDA: Con fecha 22 de enero de 2024, la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Arica y Parinacota, dictó la **Resolución Exenta N° 24154215**, la cual autoriza el cambio de Director Técnico del Hospital de Día Infante Adolescente y deja constancia de que dicho establecimiento, se encuentra autorizado por la **Resolución Sanitaria N° A/1358** de 12 de octubre de 2017 y ahora depende administrativa y técnicamente del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

TERCERA: Considerando lo señalado en la cláusula precedente, se requiere modificar el inciso primero de la cláusula segunda del convenio original de 26 de Agosto de 1996, quedando de la siguiente forma:

Para la ejecución del presente convenio y cumplimiento de sus fines, el Servicio permitirá el acceso y otorgará las facilidades del caso, para el desarrollo de las actividades académicas de los alumnos de las carreras beneficiarias del área de la Salud de la Universidad, entre las cuales se encuentran la carrera de Psicología, Enfermería y Medicina, en servicios clínicos y dependencias del Hospital Regional "Dr. Juan Noé Crevani", Unidad de Atención Primaria Oftalmológica, Centro Comunitario de Salud Mental Norte, ESSMA SUR, Hospitales de Día Adulto e Infante adolescente; todos establecimientos dependientes del Servicio de Salud



Arica y Parinacota, lo cual implicará la utilización de campo clínico, equipos, insumos u otros pertenecientes a los citados establecimientos, con la debida supervisión del docente a cargo de los alumnos. Todo lo anterior, conforme a la capacidad formadora disponible en los establecimientos antes mencionados.

CUARTA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Sra. **Patricia Sanhueza Zenobio**, para actuar como Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Afecto N°11, de fecha 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, documento que se encuentra en trámite.

La personería del Sr. Cristian Quispe Arredondo, para representar al Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani" emana de Resolución TRA 424/128/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani".

La personería de Sr. Emilio Rodríguez Ponce para representar a la Universidad de Tarapacá, en calidad de Rector, consta en Decreto Supremo N° 113 de fecha 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

QUINTA: El presente Anexo de Modificación de Convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Universidad de Tarapacá, uno en poder del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani" y los otros tres restantes en poder del Servicio.




SR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE **SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO**
 RECTOR DIRECTORA
 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA



SR. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO
 DIRECTOR
 HOSPITAL REGIONAL DE ARICA
 "DR. JUAN NOÉ CREVANI"



RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	A.J.

06 SEP 2024

160 - 2024

